



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICION N° **3027**

BUENOS AIRES, **30 MAR. 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-365-13-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 4354 de fecha 26 de julio de 2012 la DROGUERÍA MEDIPHARMA de Marcelo NAVARRO ICAZATI, con domicilio en la Av. Benavidez 327 de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, renovó su habilitación para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 Y 5054/09.

Que a fs. 1 la firma notifica el cambio de propiedad de la droguería transferida a favor de la firma GLOBAL MEDICA S.A., dejando por tanto de funcionar la DROGUERÍA MEDIPHARMA de Marcelo NAVARRO ICAZATI en el citado domicilio.

Que de acuerdo a lo informado a fojas 90 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, corresponde dar de baja la habilitación otorgada a la DROGUERÍA MEDIPHARMA de Marcelo NAVARRO ICAZATI.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3027

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma DROGUERÍA MEDIPHARMA de Marcelo NAVARRO ICAZATI, con domicilio en la Av. Benavidez 327 de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, para el TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado de HABILITACIÓN otorgado por Disposición ANMAT N° 4354 de fecha 26 de julio de 2012.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-365-13-1

DISPOSICION N° 3027

Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.